

# PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	
<b>III</b>	<b>E</b>	<b>316</b>	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
MANZANA AFECTADA POR ZONA Ra2			NOTA 2: El Pulmón y Fondo Libre afectará a todo el ancho del predio y previo estudio de los fondos de las parcelas de la manzana.
<p>Trazado del Pulmón según fórmula <math>E = 0,3 \times A</math>                      Tratamiento Preliminar sujeto a Revisión, tratándose particularmente cada presentación edilicia en las parcelas afectadas.</p> <p><math>E1 = E1' = 22,44m</math>                      <math>E2 = E2' = 22,44m</math>  <math>E3 = E3' = 25,40m</math>                      <math>E4 = E4' = 25,40m</math></p>			
<p>NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre <math>F = 0,5(L-20)</math>, con un mínimo de <math>F = 3,00m</math>.                      Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.</p>			<p>FECHA: 06/04/13</p> <p style="text-align: right;">ESCALA 1:1000</p>

